



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: MARY VANESSA CURIEL MORENO
DEMANDADO: RICARDO ANDRÉS MEJÍA TARIFFA
RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2023-0074-00

El apoderado judicial de la demandante solicita el retiro de la demanda de la referencia.

En ese orden, se tiene, que el artículo 92 Código General del Proceso, preceptúa: “*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados*”. Exigencia que se adecúa al asunto que nos concita, en consecuencia, se accede al RETIRO DE LA DEMANDA. Se ordena hacer entrega de la misma y sus anexos a la parte demandante, en caso de existir expediente físico.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Martha.-

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99c8433bff38d95062ae952a8d8a61aee6ede3bd9ff58259d0e270491b55f8d**

Documento generado en 09/03/2023 12:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>